

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
SECRETARÍA MUNICIPAL



ACTA Nº 37/2015

CONCEJO MUNICIPAL DE QUILLOTA

SESIÓN ORDINARIA

En la Comuna de Quillota a 07 de septiembre de 2015 en el "Salón Sergio Zedán Abuyeres Estadio Municipal Lucio Fariña Fernández", en presencia del Secretario Municipal Dionisio Manzo Barboza quien actúa como Ministro de Fe y del Concejal Dr. Fernando Puentes Wasaff, Concejal Alejandro Villarroel Castillo, Concejal Roberto Vergara Saavedra, Concejala María Baeza Hermosilla, Concejal Ramón Balbontín Leiva, Sr. Presidente del Concejo Mauricio Ávila Pino, abre la Sesión en nombre de Dios siendo las 17.55 horas.

El Honorable Concejo Municipal de Quillota expresa su hondo pesar por el lamentable deceso de la gran Comunicadora Social y destacada figura cultural de la Comuna, ALICIA MORENO MOLINA (Q.E.P.D), dolor que afecta a toda la Comunidad Quillotana, y se le rinde homenaje oficial guardando un minuto de silencio en su memoria.

T A B L A

1. **APROBACIÓN DE ACTA Nº 35-2015 DE 17 DE AGOSTO DE 2015.**
2. **MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA.**
3. **EXPOSICIÓN – POLÍTICA LOCAL DE NIÑEZ Y JUVENTUDES.**
4. **APROBACIÓN DEFINITIVA PATENTE DE ALCOHOL RESTAURANT DE ALCOHOLES.**
5. **SOLICITUD RAMADA OFICIAL QUILLOTA.**
6. **COMODATO SITIO FERIA.**
7. **ANULACIÓN Y REASIGNACIÓN DE COMODATO PRECARIO.**
8. **MODIFICAR ACUERDO Nº463/14 ACTA Nº53/2014.**
9. **INFORME DOM – CIERRE PASAJE SEVILLA VILLA ESPAÑA.**
10. **PROPUESTA TRANSACCIÓN O AVENIMIENTO JUDICIAL.**
11. **AUTORIZACIÓN PARA TRANSIGIR JUDICIALMENTE EN PROCEDIMIENTO LABORAL.**
12. **SUBVENCIÓN CONJUNTO DE PROYECCIÓN FOLCLORICA "QUILLANTAY".**
13. **APROBACIÓN ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE OTORGAMIENTO DE PATENTES MUNICIPALES PROVISORIAS.**
14. **CAMBIO DE NOMBRE DE ESTABLECIMIENTO ESCUELA ARAUCO RBD-1731-4.**
15. **DENOMINACIÓN DE CALLES Y PASAJES CONJUNTO HABITACIONAL "POETA PABLO DE ROKHA".**
16. **VARIOS.**

1. APROBACIÓN DE ACTA Nº 35-2015 DE 17 DE AGOSTO DE 2015.

Sr. Presidente del Concejo propone aprobar Acta Nº 35-2015 de 07 de Agosto de 2015.

Concejal Dr. Fernando Puentes Wasaff aprueba la moción.
Concejal Alejandro Villarroel Castillo aprueba la moción.
Concejal Roberto Vergara Saavedra aprueba la moción.
Concejala María Baeza Hermosilla aprueba la moción.
Concejal Ramón Balbontin Leiva aprueba la moción.
Sr. Presidente del Concejo Mauricio Ávila Pino aprueba la moción.

ACUERDO Nº 323/15: Por unanimidad se aprueba Acta Nº35/2015.

2. MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA.

Sr. Presidente y Sres. Concejales analizan el siguiente documento:

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

MEMORANDUM Nº 50

Prox Consejo
Quillota, agosto 2015.-

DE : DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

A : SR. ALCALDE

MAT. : Solicita modificación al Presupuesto Vigente año 2015

Solicito a usted proponer a los Sres. Concejales la siguiente modificación presupuestaria por mayores ingresos efectivos según siguiente detalle:

Subt	Item	Asig	Denominación	Monto \$
			AUMENTA INGRESOS	9.500.000
08			OTROS INGRESOS CORRIENTES	9.500.000
	03		PARTICIPACIÓN DEL FONDO COMÚN MUNICIPAL - ART. 38 D. L. Nº 3.063, DE 1979	9.500.000
		003	APORTES EXTRAORDINARIOS	9.500.000
			AUMENTA GASTOS	9.500.000
22			BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	3.500.000
	01		ALIMENTOS Y BEBIDAS	2.000.000
	06		MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	1.500.000
24			TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6.000.000
	01		AL SECTOR PRIVADO	6.000.000
		004	ORGANIZACIONES COMUNITARIAS	6.000.000

Aumenta

215.22.01 Alimentos y Bebidas Programa 9 Gestión Municipal
215.22.06 Mantenimiento y reparaciones Programa 10 Servicios Comunitarios
215.24.01.008 Organizaciones comunitarias Programa 6 Social

Saluda atentamente a usted,



FERNANDO GARCÍA CORVALÁN
INGENIERO COMERCIAL
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Sr. Presidente del Concejo propone aprobar Modificación Presupuestaria por mayores ingresos efectivos.

Concejal Dr. Fernando Puentes Wasaff aprueba la moción.
Concejal Alejandro Villarroel Castillo aprueba la moción.
Concejal Roberto Vergara Saavedra aprueba la moción.
Concejala María Baeza Hermosilla aprueba la moción, felicita a la Organización que se adjudicó el premio de Presupuestos Participativos.
Concejal Ramón Balbontin Leiva aprueba la moción.
Sr. Presidente del Concejo Mauricio Ávila Pino aprueba la moción.

ACUERDO N° 324/15: Por unanimidad se aprueba la siguiente Modificación Presupuestaria por mayores ingresos efectivos:

Subt	Item	Asig	Denominación	Monto \$
			AUMENTA INGRESOS	9.500.000
08			OTROS INGRESOS CORRIENTES	9.500.000
	03		PARTICIPACIÓN DEL FONDO COMÚN MUNICIPAL – ART. 38 D. L. N° 3.063, DE 1979	9.500.000
		003	APORTES EXTRAORDINARIOS	9.500.000
			AUMENTA GASTOS	9.500.000
22			BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	3.500.000
	01		ALIMENTOS Y BEBIDAS	2.000.000
	06		MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	1.500.000
24			TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6.000.000
	01		AL SECTOR PRIVADO	6.000.000
		004	ORGANIZACIONES COMUNITARIAS	6.000.000

ACUERDO N°325/15: Por unanimidad se aprueba Otorgar Subvención Municipal por \$6.000.000.- a la Organización Mesa Territorial Sector 3, por haber obtenido la más alta votación en el Proceso de Presupuestos Participativos 2015, de acuerdo al Reglamento aprobado para tal efecto.

3. EXPOSICIÓN – POLÍTICA LOCAL DE NIÑEZ Y JUVENTUDES.

Sr. Presidente del Concejo y Sres. Concejales adoptan la resolución siguiente:

ACUERDO N°326/15: Por unanimidad se aprueba postergar tema de Exposición sobre “Política Local de Niñez y Juventudes 2013 -2017”, de la Oficina de los Derechos de los Niños, Niñas y adolescentes de Quillota, propuesta que se entregó a los Sres. Concejales para ser tratada en la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal del lunes 14 de septiembre de 2015.

4. APROBACIÓN DEFINITIVA PATENTE DE ALCOHOL RESTAURANT DE ALCOHOLES.

Sr. Presidente del Concejo y Sres. Concejales analizan el siguiente documento:

Próximo Concejo



MEMORANDUM N° 590

RECIBIDO
 SECRETARÍA MUNICIPAL
 28 AGO. 2015
 Fecha: Hora:

25 DE AGOSTO DE 2015
FCS

PARA: ALCALDE
 DE: JEFE RENTAS Y PATENTES

ASUNTO: PATENTE A CONCEJO MUNICIPAL

Junto con saludar, a través del presente solicito incorporar en tabla de del Concejo Municipal el pronunciamiento en forma DEFINITIVA sobre la aprobación de la patente que se señala:

Contribuyente	Tipo Patente	Dirección
RESTOBAR JUAN PABLO ASTUDILLO MUÑOZ E.I.R.L. RUT: 76.523.691-6	CJ RESTAURANT DE ALCOHOLES DIURNO CJ RESTAURANT DE ALCOHOLES NOCTURNO	MAIPU N° 159

Se adjunta antecedentes del contribuyente
 Sin otro particular se despide de Ud.,



LUIS MALDO OLIVARES
 JEFE RENTAS Y PATENTES

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA - DIRECCION DE OBRAS - ARIZTIA N°525 - FONOS 33-295330 E mail: marcelo.merinom@quillota.cl

ORD.: N°598 /2015

ANT.: ORD N° 345/2015

MAT. : Informa lo que se indica

Quillota, 24 Agosto del 2015

DE DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

A JEFE DE RENTAS Y PATENTES

En relación a la tramitación de la Patente RESTOBAR, solicitada RESTOBAR JUAN PABLO ASTUDILLO MUÑOZ E.I.R.L. Cumplido en señalar lo siguiente:

N°	NORMA ESPECIFICA	RESTOBAR JUAN PABLO ASTUDILLO MUÑOZ E.I.R.L.	
1	ZONIFICACION <i>Lo dispuesto en el Plan Regulador comunal de Quillota, aprobado por D.S. N° 317 de V. y U. de fecha 15.06.65 publicado en el Diario Oficial de fecha 10.09.65, lo indicado en la Modificación del Plan Regulador aprobado por D.S. N° 1298 de V. y U. de fecha 16.12.77 publicado en el Diario Oficial de fecha 23.01.78, y de demás modificaciones:</i>	CUMPLE	
2	LEGISLACION URBANA LEY GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCIONES <i>N° 458 DE VIVIENDA Y URBANISMO D.O. 13.04.76</i> ORDENANZA GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCIONES <i>N°47 DE VIVIENDA Y URBANISMO D.O. 05.06.92</i>	CUMPLE	

NOTAS:

- Corresponde a la Unidad de Rentas y Patentes, verificar si la Legislación Vigente permite otorgar esta Patente.
- La revisión de antecedentes es de carácter formal y administrativo, cualquier alteración, modificación o cambio del local o sus características requerirán un nuevo informe de esta DOM.

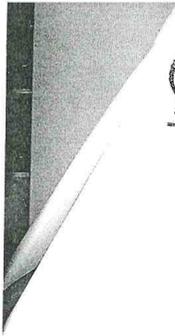
Saluda atentamente

MMM/ccp

Distribución:

1. La indicada
2. Archivo Patentes
3. Archivo Dirección de Obras


MARCELO MERINO MICHEL
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
RENTAS Y PATENTES**

ORD. N° 345/2015.

ANT.: NO HAY.

MAT.: INFORME PATENTE RESTOBAR.

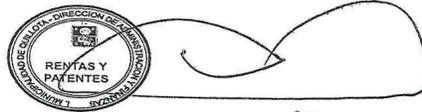
QUILLOTA, 10 DE AGOSTO DE 2015.

DE : INSPECTOR MUNICIPAL DE RENTAS Y PATENTES.

A : DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES.

ADJUNTO AL PRESENTE ENVIO EXPEDIENTE CON ANTECEDENTES DE
CONTRIBUYENTE QUE TRAMITA PATENTE DE RESTOBAR, PARA LO CUAL
SE REALIZO LA VISITA INSPECTIVA DEL LOCAL.

CONTRIBUYENTE	DIRECCION	ACTIVIDAD
RESTOBAR JUAN PABLO ASTUDILLO MUÑOZ E.I.R.L.	MAIPU N° 159	RESTOBAR



ADOLFO GAETE IBACACHE
INSPECTOR MUNICIPAL
RENTAS Y PATENTES

DISTRIBUCION:

- 1.- D.O.M.
- 2.- ARCHIVO RENTAS Y PATENTES.

RENTAS Y PATENTES: fono: 291109 e-mail: rentas@quillota.cl

Adolfo Gaete Ibacache / 291109 / adolfo.gaete@quillota.cl



**PATENTE MUNICIPAL
 SOLICITUD/MODIFICACIÓN**

Comercial		Rol Provisorio / N° Registro
Industrial		
Alcoholes		Rol Definitivo
Profesional		
MEF		Decreto Alcaldicio N°
Cambio de Domicilio		
Cambio de Nombre		
Declaración Sucesales		

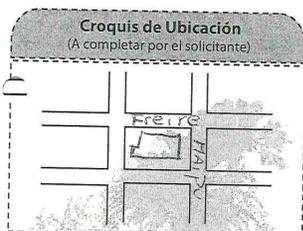
• **SECCIÓN A**
 A.1 Individualización del Solicitante Quillota de de 20

Nombre o Razón Social	Rut
Restobar Juan Pablo Astudillo Muñoz E.I.R.L	76.523.691-6
Nombre de Fantasía	Domicilio Particular
Decadas Restobar	MAIPU 159
Teléfono (s)	e-mail
51884382	J.ASTUDILLO@DecadasRestobar.cl

• **SECCIÓN A.2**
 A.1 Individualización Representante Legal

Nombre Completo	Rut
JUAN PABLO ASTUDILLO MUÑOZ	17.634.511-9
Domicilio Particular	
BERNARDO NAGEL 167 Los Ilustres la Cruz	
Teléfono (s)	e-mail
51884382	J.ASTUDILLO@DecadasRestobar.cl

• **SECCIÓN B**



B2 Datos del Local
Dirección:
MAIPU 159
Rol de Avalúo:
21-04
Nombre del Propietario:
Soc Garcia y Garcia Cia Hda.

• **SECCIÓN C**
 C.1 Datos de Patente

Giro Principal	Código SII
Capital Propio Inicial (Art. 26° D.L. 3063)	\$
Capital Propio Último Ejercicio Año según Balance Año	\$

Sr. Presidente propone aprobar autorizar la Patente de Alcohol Clase C, Giro: Restaurant de Alcoholes Diurno y Restaurant de Alcoholes Nocturno del Contribuyente Restobar Juan Pablo Astudillo Muñoz E.I.R.L.

- Concejal Dr. Fernando Puentes Wasaff aprueba la moción.
- Concejal Alejandro Villarroel Castillo aprueba la moción.
- Concejal Roberto Vergara Saavedra aprueba la moción.
- Concejala María Baeza Herмосilla aprueba la moción.
- Concejal Ramón Balbontin Leiva aprueba la moción.
- Sr. Presidente del Concejo Mauricio Ávila Pino aprueba la moción.

ACUERDO N°327/15: Por unanimidad se aprueba autorizar la Patente de Alcohol Clase C, Giro: Restaurant de Alcoholes Diurno y Restaurant de Alcoholes Nocturno del Contribuyente Restobar Juan Pablo Astudillo Muñoz E.I.R.L, RUT 76.523.691-6, ubicada en calle Maipú N°159, Quillota.

5. SOLICITUD RAMADA OFICIAL QUILLOTA.

Sr. Presidente del Concejo y Sres. Concejales analizan el siguiente documento:



MEMORANDUM Nº 599



PARA: ALCALDE
DE: JEFE RENTAS Y PATENTES

ASUNTO: SOLICITUD FONDA OFICIAL QUILLOTA

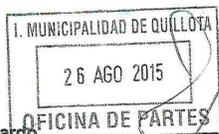
Adjunto al presente envío solicitud de contribuyente, de ser denominados fonda oficial de Quillota, para ser evaluado en **reunión de trabajo del concejo municipal**. El evento se realizará en complejo deportivo Sport Club Q.

Sin otro particular se despide de Ud.,

LUIS CATALDO OLIVARES
JEFE RENTAS Y PATENTES

Distribución:

1.- Alcalde 2.- Archivo Rentas y Patentes.



Quillota, 26 de Agosto del 2015

Sr. Luis Mella Gajardo

Alcalde

Ilustre Municipalidad de Quillota

Presente

Junto con saludarle, tengo el agrado de informar que los días 17, 18 y 19 de Septiembre del presente año, realizaremos un evento para toda la comunidad de Quillota, el cual hemos nombrado como "Gran Fonda El Déo de Jarita". Este evento estará a cargo del Complejo Deportivo Sport Club Q en conjunto de la productora Aconcagua Eventos, la cual tiene más de 7 años en el mercado y una amplia experiencia en eventos de este tipo. El lugar escogido para la ocasión, será el nombrado anteriormente (Sport Club Q), ubicado en Parcela el Peuco Lote 1, Km12, Paradero 8, Quillota. La fonda tendrá una duración de tres días y será abierta a toda la comunidad de Quillota desde las 21:00 hrs hasta las 05:00 am, en lo que se transformará en una gran fiesta de pura chilenidad, con comidas típicas, juegos tradicionales y grupos folclóricos, lo que servirá para rescatar nuestras raíces criollas y dar a conocer nuestra cultura a los más pequeños, siendo una gran atracción turística para los que visiten nuestra ciudad en esas fechas de descanso. El motivo por el cual le escribo este documento, es para solicitar por tercer año consecutivo el título de "Fonda Oficial de Quillota" lo que serviría para realzar la importancia de nuestro evento y así poder contar con las autoridades el día de la inauguración. Además sería de gran importancia contar con el apoyo de la Ilustre Municipalidad de Quillota para un evento que está enfocado para que la comunidad vaya a disfrutar en familia del evento, sin dejar a ningún grupo etario fuera del mismo. Queda también claro que nos comprometemos a cumplir con todos los requerimientos solicitados por el Municipio y la Gobernación para realizar el evento y así tener todo en regla y no tener ningún inconveniente.

Esperando su grata acogida y agradeciendo de ante mano su comprensión y apoyo, se despide Atte.


Rafael Rojas Soto
Productor General
Aconcagua Eventos
cel: 79 42 3442.

Sr. Presidente del Concejo propone aprobar la designación como Ramada Oficial de Quillota durante la celebración de Fiestas Patrias 2015, a la "GRAN FONDA EL DEO DE JARITA", ubicada en Parcela el Peuco Lote 1, Km12 Paradero 8, Quillota.

Concejal Dr. Fernando Puentes Wasaff aprueba la moción.

Concejal Alejandro Villarroel Castillo aprueba la moción. Lamenta que no se produjo competencia, pero le consta que el año pasado se prestó un buen servicio.

Concejal Roberto Vergara Saavedra aprueba la moción.

Concejala María Baeza Hermosilla aprueba la moción. En reunión con el Concejal Dr. Fernando Puentes Wasaff, con el Jefe de Rentas y Patentes, y teniendo presente escrito presentado por el Concejal Alejandro Villarroel Castillo, se estableció criterios para evaluar postulaciones a ramada oficial, pero lamentablemente esta es la única propuesta que hubo.

Concejal Ramón Balbontin Leiva aprueba la moción. Lamenta que no se hayan presentados más interesados.

Sr. Presidente del Concejo Mauricio Ávila Pino aprueba la moción.

ACUERDO N°328/15: Por unanimidad se aprueba declarar Ramada Oficial de Quillota durante la celebración de Fiestas Patrias 2015, a la "GRAN FONDA EL DEO DE JARITA", ubicada en Parcela el Peuco Lote 1, Km12 Paradero 8, Quillota.

6. COMODATO SITIO FERIA.

Sr. Presidente del Concejo y Sres. Concejales analizan el siguiente documento:

Sr.
Luis Mella Gajardo
alcalde municipalidad de Quillota
y Concejo Municipal
Presente

Quillota 11 agosto 2015
Lm 260
I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
21 AGO 2015
OFICINA DE PARTES

De mi consideración junto con saludar cordialmente,
me dirijo a Usted para informarle que nuestra Junta de Vecinos Antumapu I, fue la ganadora del Proyecto Para el "Sitio Ferie".
Este sitio está ubicado detrás de Sede I calle Principal Andrea del Verrocchio con pasaje Linkoyan.
Los proyectos participantes fueron:
una Galería con 3 votos
La Ferie con 4 votos
Anfiteatro + juegos con 41 votos (JVV, Antumapu I)
Por lo tanto obtuvimos la mayoría de votos de la Comunidad
Nuestro Proyecto consiste en un anfiteatro + juegos, donde
podamos realizar nuestros eventos y no tener que cerrar las
calles, para evitar algún tipo de accidente y también,
tener unos juegos infantiles a nuestros niños, para que
se entretengan en un lugar más seguro es por eso:
que venimos a solicitar respetuosamente, el comodato
del "Sitio Ferie" esperando una Buena acogida agradeciendo
desde ya su siempre atenta respuesta
Se despide

Pamela Rojas Durán
Presidenta JVV Antumapu I

[Firma]

Celular de contacto: 86260729

Junta de Vecinos Antumapu I
Antumapu 1172 - Quillota
RUT: 65.013.289-0
Pers. Juríd. N° 193

Sr. Presidente del Concejo propone aprobar otorgar Comodato Precario por 5 años respecto del sitio Ferie, ubicado detrás de Sede I, Calle Principal Andrea del Verrocchio con pasaje Linkoyan de la Población Antumapu, a la "Junta de Vecinos Antumapu I.

Concejal Dr. Fernando Puentes Wasaff aprueba la moción.
Concejal Alejandro Villarroel Castillo aprueba la moción.
Concejal Roberto Vergara Saavedra aprueba la moción.
Concejala María Baeza Hermosilla aprueba la moción.
Concejal Ramón Balbontin Leiva aprueba la moción. Lamenta que no se haya podido dar un espacio también a los emprendedores que ocupan ese lugar.
Sr. Presidente del Concejo Mauricio Ávila Pino aprueba la moción.

ACUERDO N° 329/15: Por unanimidad se aprueba otorgar Comodato Precario por 5 años respecto del sitio Ferie, ubicado detrás de Sede I Calle Principal Andrea del Verrocchio con pasaje Linkoyan de la Población Antumapu, a la "Junta de Vecinos Antumapu I, Personalidad Jurídica N°193 del Registro de Organizaciones Comunitarias con carácter de Territorial, representada legalmente por Pamela Rojas Durán, RUT N°14.253.243-3, domiciliada en Linkoyan N°1127, Quillota.

Sr. Presidente del Concejo propone aprobar Rectificar el Acuerdo N°463/14 Acta N°53/2014 adoptado por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de 04/12/2014.

Concejal Dr. Fernando Puentes Wasaff aprueba la moción.
Concejal Alejandro Villarroel Castillo aprueba la moción.
Concejal Roberto Vergara Saavedra aprueba la moción.
Concejala María Baeza Hermosilla aprueba la moción.
Concejal Ramón Balbontin Leiva aprueba la moción.
Sr. Presidente del Concejo Mauricio Ávila Pino aprueba la moción.

ACUERDO N°332/15: Por unanimidad se aprueba rectificar el Acuerdo N°463/14 Acta N°53/2014 adoptado por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de 04/12/2014, en el siguiente sentido:

DONDE DICE:

.....Nómbrese como Inspector Técnico de Obras a Juan Carlos Aros Aspee, Jefe Operativo de Eventos Municipales y Luis Ibarra Coronado, Funcionario Municipal de la Oficina de Desarrollo Económico.

DEBE DECIR:

.....Nómbrese como Inspector Técnico de Obras a Luis Ibarra Coronado, Funcionario Municipal de la Oficina de Desarrollo Económico.”

9. INFORME DOM – CIERRE PASAJE SEVILLA VILLA ESPAÑA.

Sr. Presidente del Concejo y Sres. Concejales analizan el siguiente documento



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA - DIRECCION DE OBRAS - ARIZTIA N°525 - FONO 33-2295330 E mail: marcelo.merinom@quillota.cl

ORD.:645 /2015

MAT.: Lo que Indica.

QUILLOTA, Septiembre 04 del 2015

DE : MARCELO MERINO MICHEL
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

A : LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA



En relación a la solicitud de cierre del Pasaje Sevilla de la Villa España, cumpla con informar a Ud., que esta Dirección, no formula reparo alguno, por cuanto, por tratarse de una solución vial sin salida, no provoca dificultada alguna en la red vial comunal.

Atentamente,



MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MARCELO MERINO MICHEL
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

MMM/hne
DISTRIBUCION:
- La Indicada
- Honorable Concejo Municipal
- Administrador Municipal
- Director DIDECO



Oficio Ord.:263-D/2015
Ant.: Memo N°43 APSC
Mat.: Solicita pronunciamiento en
problemática Vecinal

Quillota, 28 de agosto de 2015

DE: DIRECTOR DIDECO

**A: SR. DIRECTOR
DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
PRESENTE**

De su consideración:

Le saludo y a través de este medio, me permito solicitar a usted tenga a bien realizar pronunciamiento en problemática vecinal, sobre solicitud de cierre del pasaje Sevilla de la Villa España (pasaje sin salida), de acuerdo informe proporcionado por el área de participación social comunitaria.

Cabe indicar, que esta petición se fundamenta de acuerdo a diversos incidentes provocados a raíz de las actividades que se realizan en el Estadio Municipal Lucio Fariña Fernández, en donde el pasaje se convierte en estacionamiento de tres filas y en baño público de los asistentes, generándose muchas veces discusiones y peleas, además de ocasionar inseguridad y malos ratos entre los vecinos, por el bloqueo del acceso, quedando sin una entrada y salida de urgencia en caso de emergencia.

Agradeciendo desde ya su disposición y a espera de una pronta gestión y respuesta.

Reitera los saludos,


JUAN RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ
DIRECTOR DIDECO

JRF/camu.
C.c.: Archivo.

Sr. Presidente del Concejo propone autorizar el cierre de pasaje Sevilla de la Villa España, con una reja construida y financiada por los Vecinos, debiendo designarse un administrador del sistema para asegurar su buen funcionamiento, especialmente ante situaciones de emergencia, y con informe favorable de la Dirección de Obras Municipales de Quillota.

Concejal Dr. Fernando Puentes Wasaff aprueba la moción.

Concejal Alejandro Villarroel Castillo aprueba la moción. Considera que los vecinos son los dueños de la ciudad, y en este caso se ven afectados en su calidad de vida por eventos desarrollados en el Estadio Municipal. Considera adecuada la medida tratándose de un pasaje menor, según Informe de DOM.

Concejal Roberto Vergara Saavedra aprueba la moción.

Concejala María Baeza Hermosilla aprueba la moción. Habiendo conversado con los vecinos pudo comprobar que la pasan mal con los eventos de fútbol. Apoya toda medida que les puede dar resguardo.

Concejal Ramón Balbontin Leiva aprueba la moción. Deja constancia de su preocupación por la falta de estacionamientos alrededor del Estadio, que se producirá si otros vecinos piden lo mismo. Lo anterior, considerando que la cancha 2 será entregada al fútbol amateur ANFA, pero considera adecuada la medida para la tranquilidad de los vecinos.

Sr. Presidente del Concejo Mauricio Ávila Pino aprueba la moción. Está a favor de cierre de pasajes para que la gente se proteja y viva tranquila.

ACUERDO N°333/15: Por unanimidad se autoriza el cierre de pasaje Sevilla de la Villa España, con una reja construida y financiada por los Vecinos, debiendo designarse un Administrador del sistema para asegurar su buen funcionamiento, especialmente ante situaciones de emergencia. Lo anterior de acuerdo a las Especificaciones Técnicas e Informe favorable de la Dirección de Obras Municipales de Quillota.

10. PROPUESTA TRANSACCIÓN O AVENIMIENTO JUDICIAL.

Sr. Presidente de Concejo y Sres. Concejales analizan el siguiente documento

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA



Alcalde .-



ORD.: 439 /2015.-

ANT.: No hay.

MAT.: Solicita incluir propuesta de transacción o avenimiento judicial en **tabla de Concejo Municipal.**

QUILLOTA, 01 de septiembre de 2015.

DE: DIRECTOR UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA.

A: SEÑOR ALCALDE.



Con fecha 24 de julio de 2015, el municipio fue notificado de una demanda interpuesta por Wanda Paz Hidalgo Araya, por despido indebido, en el juicio del trabajo RIT O-28-2015, del 2° Juzgado de Letras de Quillota, y cobro de prestaciones laborales consistentes en la indemnización sustitutiva del aviso previo no dado, indemnización por años de servicio, recargo del 80% y feriado proporcional.

Con fecha 25 de agosto de 2015, la Municipalidad contestó la demanda pidiendo el rechazo del libelo por haber actuado conforme a Derecho.

La audiencia preparatoria del día 01 de septiembre de 2015 fue suspendida por las partes de común acuerdo, en gestión de conciliación, cuyos términos someto a su consideración.

A guisa de exordio sirve indicar que la demandante prestó servicios como asistente de párvulos en el Jardín Infantil Putupur, de San Pedro, en virtud de un contrato indefinido de trabajo, entre el 01 de diciembre de 2010 y el 20 de abril de 2015, con una jornada semanal de 45 horas y una última remuneración mensual de \$320.412. El vínculo terminó por despido fundado en incumplimiento grave de las obligaciones que imponía el contrato de trabajo, según el resultado de una breve investigación disciplinaria llevada a cabo por el Departamento de Administración de Educación Municipal a raíz de denuncias formuladas por apoderados del establecimiento, sobre supuestos malos tratos a los infantes.

Si bien es cierto que la investigación demostró una conducta irritable de la demandante e indicios sobre actos de mal trato físico –moderados, en ningún caso graves-, sus calificaciones en las evaluaciones periódicas de desempeño técnico nunca lo reflejaron, el año 2011 friso la nota 6,0 de promedio, en tanto que los siguientes siempre la superó, incluso el año 2014 obtuvo 6,3 anual. De otra parte, la más fuerte testigo de cargo en el sumario, la Educadora de Párvulos Sra. Carolina Arenas, si bien relata tres o cuatro situaciones anómalas afirma que cuando ella se hizo cargo del jardín la situación



mejoró y que probablemente la causa de todo haya estado en el mal modelaje (instrucción, capacitación) que recibieron estas asistentes, quienes son jóvenes de 23 años. Desde un punto de vista formal, la carta de despido omite señalar los hechos constitutivos de la causal invocada, lo que aumenta el riesgo que el tribunal no dé por acreditados los supuestos fácticos que el municipio tuvo en vista para tomar la decisión de caducidad del contrato de trabajo. Es un hecho de todos conocido que los tribunales del trabajo aplican el principio pro operario no sólo en caso de dudas interpretativas, sino que como regla general de conducta, lo que en la especie equivaldría a dar por establecido un despido indebido y acoger la demanda con un incremento de hasta el 80% de las indemnizaciones.

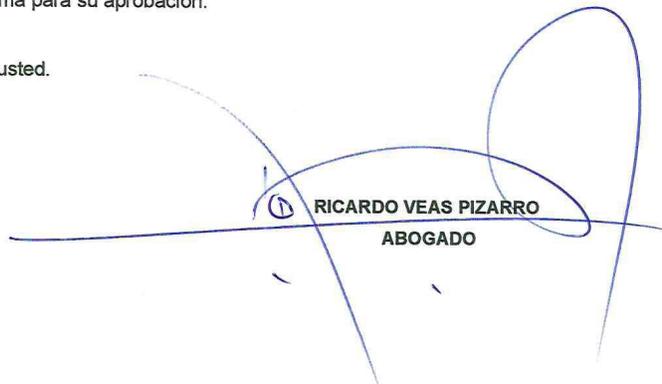
El avenimiento en cambio permitiría finiquitar completamente la relación laboral y apartar el riesgo de una condena encarecida; sus bases son las siguientes:

- a) Convenir que el término de la relación laboral sería el mutuo acuerdo de las partes (artículo 159 N°1 del Código del Trabajo).
- b) Pago de indemnización por los 4,333 años de servicio, equivalente a 4 meses de la última remuneración: \$ 1.281.648.
- c) Pago del 68,14726% de la indemnización por aviso previo no dado: \$ 218.352.
- d) Pago del feriado proporcional (no discutido): \$ 47.615.

Atendido lo anteriormente expuesto y lo que dispone el artículo 65, letra h) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, siendo una materia que requiere el acuerdo del Concejo Municipal se propone someter a su examen una transacción judicial entre la Municipalidad y Wanda Hidalgo Araya, en el juicio laboral O-28-2015, del 2° Juzgado de Letras de Quillota, por la suma total de \$1.547.615, propuesta que obviamente el suscrito informa favorablemente.

Por lo tanto, salvo su mejor parecer, solicito incluir en la tabla del próximo Concejo Municipal este tema para su aprobación.

Saluda a usted.


RICARDO VEAS PIZARRO
ABOGADO

Distribución:
1.- Alcalde ✓
2.- DAEM
3.- Secmu
4.- Jurídico.

Sr. Presidente del Concejo propone autorizar a la Dirección de Asesoría Jurídica de la I. Municipalidad de Quillota, para transigir con doña Wanda Paz Hidalgo Araya, RUN 17.977.910-2, en el Juicio Laboral O-28-2015, del 2° Juzgado de Letras de Quillota, por la suma total de \$1.547.615.-

Concejal Dr. Fernando Puentes Wasaff aprueba la moción.

Concejal Alejandro Villarroel Castillo aprueba la moción.

Concejal Roberto Vergara Saavedra aprueba la moción.

Concejala María Baeza Hermosilla aprueba la moción. Felicita a la Unidad de Asesoría Jurídica, pide confeccionar un instructivo para hacer mas acuciosa la calificación y procedimientos administrativos de evaluación, con la finalidad de proteger los recursos municipales, pues aunque provengan del Ministerio de Educación por la Ley SEP, forman parte del Presupuesto Municipal.

Concejal Ramón Balbontin Leiva aprueba la moción. Deja constancia que los fondos a utilizar son SEP y no Municipales.

Sr. Presidente del Concejo Mauricio Ávila Pino se inhabilita.

ACUERDO N°334/15: "Por unanimidad, con la inhabilitación del Concejal Mauricio Ávila Pino, se aprueba autorizar a la Dirección de Asesoría Jurídica de la I. Municipalidad de Quillota, para transigir con doña Wanda Paz Hidalgo Araya, RUN 17.977.910-2, en el Juicio Laboral O-28-2015 del 2° Juzgado de Letras de Quillota, por la suma total de \$1.547.615.-"

11. AUTORIZACIÓN PARA TRANSIGIR JUDICIALMENTE EN PROCEDIMIENTO LABORAL.

Sr. Presidente y Sres. Concejales analizan el siguiente documento

Alcalde. -

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA

Prox. Consejo

MU

ORD.: 445 /2015.-
ANT.: No hay.
MAT.: Solicita incluir en **tabla de Concejo Municipal** autorización para transigir judicialmente en procedimiento monitorio laboral que indica.

QUILLOTA, 03 de septiembre de 2015.

DE: DIRECTOR UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA.
A: SEÑOR ALCALDE.

RECIBIDO
SECRETARÍA MUNICIPAL
Fecha: 04 SET. 2015 Hora: 14:00

Con fecha 02 de septiembre de 2015, el municipio fue notificado de una demanda por despido injustificado interpuesta por doña Daniela Ponce Olivares, en procedimiento monitorio del trabajo RIT M-45-2015, del 1° Juzgado de Letras de Quillota, y cobro de prestaciones laborales. La demandante afirma haber prestado servicios como asistente de párvulos en la Escuela Los Lúcumos y luego en la Escuela de Niñas Canadá, en virtud de un vínculo de subordinación y dependencia extendido desde el 23 de agosto de 2010 hasta el 30 de abril de 2015, cuando se le despidió por haberse mantenido un muy largo tiempo con licencia médica (por depresión post parto), so pretexto de necesidades de la empresa asociadas a la racionalización y reorganización del servicio por dotación asociada a la Subvención Escolar Preferencial. Agrega que sus contratos iniciales se pactaron como plazo fijo desde marzo de diciembre en los años 2010, 2011 y 2012 y que sólo en marzo de 2013 se convino el plazo indefinido, declarando como fecha de ingreso al servicio el 01 de marzo de 2012, razón por la cual invoca a su favor el artículo 13 de la ley 19.464, que hace aplicable al personal asistente de la educación (paradoctentes) el artículo 75 del Estatuto Docente, según el cual los contratos de trabajo vigentes al mes de diciembre se entenderán prorrogados por los meses de enero y febrero, siempre que el trabajador tenga más de seis meses continuos de servicio en el mismo establecimiento. Invoca además, el artículo 159, número 4, inciso segundo del Código del Trabajo, según el cual el trabajador que hubiere prestado servicios discontinuos en virtud de más de dos contratos a plazo, durante doce meses o más en un período de quince meses, contados desde la primera contratación, se presumirá legalmente que ha sido contratado por una duración indefinida. Como corolario, reclamó el pago de las siguientes prestaciones:

- a) Indemnización por años de servicio equivalentes a \$1.321.635.
- b) Recargo legal del 30% por aplicación improcedente de la causal necesidades de la empresa.
- c) Feriado proporcional ascendente a \$39.649.-
- d) Intereses, reajustes y costas.



Para estos efectos consideró como última remuneración \$264.377 (sueldo base y asignaciones).

De acuerdo con la información proporcionada por el Departamento de Administración de Educación Municipal, la demandante Daniela Elizabeth Ponce Olivares, RUT 15.062.321-9, prestó servicios para la Municipalidad durante los siguientes períodos:

- 1.- 13.ABR.2009 al 17.ABR.2009, como reemplazo por licencia médica de la titular.
- 2.- 23.AGO.2010 al 31.DIC.2010 como apoyo de aula 1º básico con financiamiento SEP
- 3.- 01.MAR.2011 al 31.DIC.2011 como apoyo en aula financiamiento SEP
- 4.- 01.MAR.2012 al 31.DIC.2012 como asistente de aula con financiamiento SEP
- 5.- 01.ENE.2013 al 28.FEB.2013 como asistente con financiamiento SEP
- 6.- 01.MAR.2013 al 30.DIC.2013 con asistente aula con financiamiento SEP
- 7.- 01.MAR.2014 al 28.FEB.2015 como asistente con financiamiento SEP
- 8.- 01.MAR.2015 en adelante como asistente con financiamiento SEP.

Efectivamente el 01 de marzo de 2013, la Sra. Ponce firmó un contrato de trabajo de plazo indefinido en que se dejó constancia del ingreso al servicio el 01 de marzo de 2012. Antes, el 01.03.2012 se había firmado un contrato "por obra" aunque se determinó vigencia hasta el 31.12.2012, y en enero del año siguiente se prorrogó hasta el 28.02.2013. De los servicios anteriores no tenemos respaldo documental, como no sean las órdenes de trabajo registradas en el sistema computacional.

Mediante Decreto Alcaldicio N°2232/2015 se dispuso poner término a la relación laboral de la demandante, a contar del 01 de mayo de 2015, por necesidades de la empresa. La decisión del término de la relación laboral se basó en la reorganización del servicio de personal de la Escuela de Niñas Canadá, que cumple funciones con cargo a la Subvención Escolar Preferencial (SEP). La comunicación de despido no explicitó que de acuerdo a la última evaluación del plan de mejora anual y diagnóstico institucional, se constató que en lo financiero el establecimiento estaba por sobre la normativa en el porcentaje en cuanto a gasto por remuneraciones. Por otra parte, en el aspecto técnico pedagógico, se identificó la necesidad de que quienes se desempeñen como apoyo de aula en primer ciclo, contaran con conocimientos y competencias de lenguaje y matemáticas para fortalecer y reforzar los aprendizajes de las estudiantes, de acuerdo a las metas de la escuela para el periodo, motivo por el cual se privilegió a aquellas que tenían instrucción en esas áreas respecto de las que no.

La última remuneración mensual de la demandante ascendió a \$258.991 (sueldo base). El finiquito propuesto por el DAEM ascendió a \$776.973 por años de servicio y \$68.345 por feriado legal, sin perjuicio de un descuento por \$103.399.

Con anterioridad al presente juicio, la demandante presentó un reclamo administrativo que la Contraloría General de la República resolvió a favor del municipio aunque agregó que la discusión de fondo acerca de la causal de despido era materia de resolución jurisdiccional.



El juicio que nos ocupa está sujeto a las normas del procedimiento monitorio, lo que significa que se desarrolla en una sola audiencia, en la que se debe contestar oralmente la demanda, rendir la prueba y el juez dictar sentencia de inmediato el término de la misma. Sin perjuicio que se ha citado al Sr. Alcalde para que comparezca personalmente a absolver posiciones, el apoderado judicial que asista debe acudir revestido de facultades para transigir.

Tal como informó el abogado del Departamento de Educación a comienzos del pasado agosto, aun antes del inicio del juicio, la situación presenta dificultades debido a la inexistencia de finiquitos por las relacionales laborales previas a marzo de 2012 -fecha de inicio de la relación indefinida-; en otros términos, existe el riesgo evidente que el tribunal acoja la categorización de contrato indefinido a partir del 23 de agosto de 2010, por lo que es aconsejable transar a partir de ese supuesto y sostener la aplicación correcta de la causal de término.

En consecuencia, solicitamos que se autorice al apoderado judicial que asista a dicha audiencia para transigir con la demandante sobre las siguientes bases:

- a) Eventualmente, convenir que el término de la relación laboral sería el mutuo acuerdo de las partes (artículo 159 N°1 del Código del Trabajo).
- b) Aceptar el pago de la indemnización por los 4 años y 8 meses de servicio, equivalente a 5 meses de la última remuneración, por hasta la suma total de \$1.321.635.
- c) Pago del feriado proporcional (no discutido): por \$ 39.649.
- d) Eventualmente, negociar parte de los recargos legales.

Atendido lo anteriormente expuesto y lo que dispone el artículo 65, letra h) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, siendo una materia que requiere el acuerdo del Concejo Municipal se propone someter a examen una transacción judicial entre la Municipalidad y Daniela Ponce Olivares, en el juicio laboral monitorio M-45-2015, del 1° Juzgado de Letras de Quillota.

Por lo tanto, salvo su mejor parecer, solicito incluir en la tabla del próximo Concejo Municipal este tema para su aprobación, el que obviamente el suscrito informa favorablemente.

Saluda a usted.



RICARDO VEAS PIZARRO
ABOGADO

Distribución: 1.- Alcalde 2.- DAEM 3.- Secmu 4.- Jurídico.

Sr. Presidente del Concejo propone autorizar al apoderado judicial de la Municipalidad de Quillota en el Juicio laboral Monitorio RIT M-45-2015 del 1er. Juzgado de Letras de Quillota, para transigir judicialmente con la demandante Sr. Daniela Ponce Olivares, RUN 15.062.321-9, el pago de las prestaciones reclamadas por ésta en su libelo.

Concejal Dr. Fernando Puentes Wasaff aprueba la moción.
Concejal Alejandro Villarroel Castillo aprueba la moción.
Concejal Roberto Vergara Saavedra aprueba la moción.
Concejala María Baeza Hermosilla aprueba la moción.
Concejal Ramón Balbontin Leiva aprueba la moción.
Sr. Presidente del Concejo Mauricio Ávila Pino se inhabilita.

ACUERDO N°335/15: Por unanimidad, con la inhabilitación del Concejal Mauricio Ávila Pino, se aprueba autorizar al apoderado judicial de la Municipalidad de Quillota en el Juicio laboral Monitorio RIT M-45-2015 del 1er. Juzgado de Letras de Quillota, para transigir judicialmente con la demandante Sr. Daniela Ponce Olivares, RUN 15.062.321-9, el pago de las prestaciones reclamadas por ésta en su libelo.

12. SUBVENCIÓN CONJUNTO DE PROYECCIÓN FOLCLORICA "QUILLANTAY".

Sr. Presidente del Concejo y Sres. Concejales analizan el siguiente documento:

1

Ilustre Municipalidad de Quillota - Comuna Saludable



Formulario Único de Presentación
Subvenciones, Proyectos, Programas o Eventos

Plax Ucc...

new

RECIBIDO
 SECRETARÍA MUNICIPAL
 Fecha: 01.09.15 Hora: *[Signature]*

1.- Identificación del Grupo u Organización:

Nombre de la organización:
 Conjunto de Proyección Folclórica "QUILLANTAY"

Ubicación:

Dirección	21 Mayo casa cultura etc..	Unidad Vecinal	CASA CULTURA etc.
Fono	71476525		

Personalidad Jurídica:

Nº	760	Fecha Constitución	22-03-2006	Fecha Vigencia	24-04-2017
Registro Subvenciones	Si: No:	Nº Rut S.I.I.	65.015.695-1	Nº Cuenta Banco	23363203710

Directiva - Representantes - Responsables:

NOMBRE	CARGO	DIRECCIÓN/ FONOS
Elizabeth Fono Ledesma	Presidente	Usillos 385 Block 1 Depto 24 etc
Marcy Zepeda Sanchez	Secretaria	Blanco 722 etc.
Marcy Fuentes Zuevas	Tesorera	Valero Cedunon 1592 Bon. Paic etc.

2.- Identificación del Proyecto, Programa o Evento que se propone realizar:

2.1.- Nombre: Debe reflejar en forma resumida y clara sus características ¿Qué acción se hará? ¿Hacia quién está dirigido y dónde se realiza?

Concurso Regional Abierto de Cuentos, dirigido hacia el conj. Quillantay se realizará el día 04- octubre 2015 en el colegio Romaineire N° 1191 etc.

2.2.- Diagnóstico: Identificar el problema que afecta al grupo o a la comunidad. Recuerda que el problema establece y clarifica una situación que se desea cambiar.

Compas de Instrumentos rusicales..
 Vestimenta socios..
 Reparación Instrumentos rusicales..

2.3.- Descripción General: Descripción de lo que se propone realizar para aportar a la solución del problema identificado. Aquí es necesario hacer una breve descripción del proyecto y de la forma en que éste va a resolver el problema planteado.

El proyecto a ejecutar necesita los sig. gastos..
 40 Premios para ganadores de diferentes categorías..
 Solventar Traslado de jurados..
 40 Diplomas y medallas para ganadores..
 Gasto de Amplificación..

2.4.- Beneficiarios: ¿Quiénes y Cuántas serán las personas que se verán beneficiadas? Aquellas que sacarán un provecho directo de lo que se haga.

	PERSONAS					Observación
	0-14	15-29	30-65	65 y más	Total	
Hombres	18	22	20	133	193	

Mujeres	18	22	20	133	193
Total					386.
ORGANIZACIONES					

2.5.- Síntesis de Aporte de Recursos:

ITEM	ORGANIZACIÓN	TERCEROS	MUNICIPALIDAD
HUMANO	24	18	
MATERIALES	Conjunto Folclórico	Conjunto Folclórico	
FINANCIERO			
TOTAL			350.000.-
Descripción del Aporte Solicitado: Detallar día, hora y lugar, tipo de aporte, etc.			

3.- Historial: Completar sólo aquellas organizaciones que solicitan subvención.

3.1.- Ha obtenido recursos de otras fuentes de financiamiento: Si x No
 Si su respuesta es Sí, ¿Cuál o Cuáles?.

NOMBRE	AÑO	OBJETIVO	MONTO (\$)
Municipalidad de Qta.	2011	Campeonato de Cueva	200.000
Municipalidad de Qta.	2012	Campeonato de Cueva	250.000
Municipalidad de Qta.	2013	Campeonato de Cueva	250.000
Municipalidad de Qta.	2014	Campeonato de Cueva	300.000

3.2.- Si ha postulado a otros financiamientos y no ha sido seleccionado, ¿Cuál ha sido la razón?.




No registra subvenciones pendientes de rendir al 01/09/15

Anexos:

- 1.- Certificado de Vigencia de Personalidad Jurídica y Directiva.
- 2.- Fotocopia Rut de la organización.
- 3.- Fotocopia de Libreta de Ahorro con número de cuenta.
- 4.- Certificado de Registro Ley N° 19.862 (receptor de fondos públicos).
- 5.- Certificado de Presupuesto (sin deuda municipal).
- 6.- Comprobante de dominio (título de dominio o comodato mínimo 5 años).
- 7.- Acta y nómina de asistentes de la asamblea en que los socios de la organización dan cuenta que poseen conocimiento del proyecto, aprueban su gestión y se comprometen a colaborar en su ejecución.

Sr. Presidente del Concejo propone otorgar Subvención de \$150.000.- por única vez, al "CONJUNTO DE PROYECCIÓN FOLCLÓRICA "QUILLANTAY", para financiar Campeonato Regional abierto de Cueva, a realizarse el 04 de Octubre de 2015, en el Colegio Ramón Freire N°1191, Quillota.

- Concejal Dr. Fernando Puentes Wasaff aprueba la moción.
- Concejal Alejandro Villarroel Castillo aprueba la moción.
- Concejal Roberto Vergara Saavedra aprueba la moción.
- Concejala María Baeza Hermosilla aprueba la moción.
- Concejal Ramón Balbontin Leiva aprueba la moción.
- Sr. Presidente del Concejo Mauricio Ávila Pino aprueba la moción.

ACUERDO N°336/15: Por unanimidad se aprueba otorgar Subvención de \$150.000.- (ciento cincuenta mil pesos) por única vez, al "CONJUNTO DE PROYECCIÓN FOLCLÓRICA "QUILLANTAY", RUT 65.015.695-1, Personalidad Jurídica N°760, representada legalmente por su Presidenta Elizabeth Toro Ledesma, RUN 11.022.156-8, con domicilio en Las Rosas 385 Block. 1 Departamento 12, Quillota, para financiar Campeonato Regional abierto de Cueva, a realizarse el 04 de Octubre de 2015, en el Colegio Ramón Freire N°1191, Quillota.

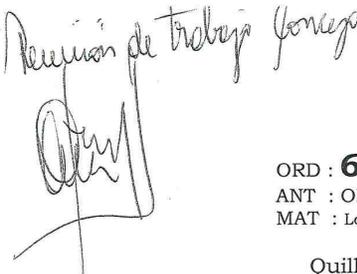
13. APROBACIÓN ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE OTORGAMIENTO DE PATENTES MUNICIPALES PROVISORIAS.

Sr. Presidente del Concejo y Sres. Concejales adoptan la resolución siguiente:

ACUERDO N°337/15: Por unanimidad se aprueba postergar resolución de la Propuesta de Ordenanza Municipal sobre Otorgamiento de Patentes Municipales Provisorias, previo informe de la Dirección de Asesoría Jurídica.

14. CAMBIO DE NOMBRE DE ESTABLECIMIENTO ESCUELA ARAUCO RBD-1731-4.

Sr. Presidente del Concejo y Sres. Concejales analizan el siguiente documento:



ORD : **607**
ANT : ORD 54 y ORD 205
MAT : Lo que indica

Quillota, 18 de agosto de 2015

RECIBIDO
SECRETARÍA MUNICIPAL
Fecha: 28 AGO. 2015 Hora: 12:30

DE : SR. JORGE VALDES SEPULVEDA
DIRECTOR RED-Q

A : CONSEJO COMUNAL DE ORGANIZACIONES CIVILES

CC : SR. DIONISIO MANZO BARBOZA
JEFE SECRETARIA MUNICIPAL DE QUILLOTA

Junto con saludar, solicito a usted nos pueda agendar y poner en Tabla para próximo Concejo Municipal, solicitud cambio de nombre del Establecimiento Escuela Arauco RBD 1371-4.

Se adjunta Fundamentación por Cambio de Nombre del Establecimiento.

Sin otro particular, se despide atentamente



JORGE VALDES SEPULVEDA
DIRECTOR REDQ

JVS/ pgs
Distribución:
1.- Concejo Comunal de Organizaciones civiles
2.- Secretario Municipal de Quillota
3.-Correlativo Red-Q

Sr. Presidente del Concejo propone aprobar, teniendo presente el pronunciamiento favorable del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de Quillota, el Cambio de Nombre del Establecimiento Educativo "Escuela Arauco RBD 1371-4" por "Colegio Arauco".

Concejal Dr. Fernando Puentes Wasaff aprueba la moción.
Concejal Alejandro Villarroel Castillo aprueba la moción.
Concejal Roberto Vergara Saavedra aprueba la moción.
Concejala María Baeza Hermosilla aprueba la moción.
Concejal Ramón Balbontin Leiva aprueba la moción.
Sr. Presidente del Concejo Mauricio Ávila Pino se inhabilita.

ACUERDO N°338/15: Por unanimidad, con la inhabilitación del Concejal Mauricio Ávila Pino, y teniendo presente el pronunciamiento favorable del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de Quillota, se aprueba el Cambio de Nombre del Establecimiento Educacional “Escuela Arauco RBD 1371-4”, por “Colegio Arauco”.

Presidente del Concejo hace breve reseña de la trayectoria de Alicia Moreno Molina (Q.E.P.D) destacada comunicadora social, y también hace un reconocimiento al profesor Juan Avalos Rojas (Q.E.P.D) trágicamente fallecido en su Establecimiento Educacional.

Concejal Alejandro Villarroel Castillo hace presente que ambos casos le tocan muy de cerca emocionalmente. Lamenta la pérdida de un educador normalista destacado que muere accidentalmente protegiendo su colegio, y la desaparición de una comunicadora social con quien compartió agradable momentos en su programa.

Concejala María Baeza Hermosilla también considera importante enviar condolencias a la familia y a la comunidad escolar Colegio Concha y Salvatierra.

Concejal Ramón Balbontín Leiva apoya la moción. Se refiere al trabajo de Sra. Alicia Moreno en la radio, y en el Cerro Mayaca donde existe profundo pesar. Con el Concejal Alejandro Villarroel Castillo fueron panelistas de su programa, y domingo a domingo aprendió de ella. Ayer la comunidad de Cerro Mayaca le hizo un gran homenaje. Destaca la presencia del Alcalde que le acompañó en sus últimos días.

ACUERDO N°339/15: Por unanimidad se aprueba enviar carta de condolencias a la familia, por el sensible fallecimiento de Alicia Moreno Molina (Q.E.P.D).

ACUERDO N°340/15: Por unanimidad se aprueba enviar carta de condolencias a la familia, por el sensible fallecimiento del Profesor Juan Avalos Rojas (Q.E.P.D)

Concejal Mauricio Ávila Pino se retira de la Sesión por compromisos particulares, y asume la Presidencia del Concejo el Dr. Fernando Puentes Wasaff.

15. DENOMINACIÓN DE CALLES Y PASAJES CONJUNTO HABITACIONAL “POETA PABLO DE ROKHA”.

Sr. Presidente del Concejo Dr. Fernando Puentes Wasaff propone posponer resolución de denominación de calles y pasajes del Conjunto Habitacional “Poeta Pablo de Rokha”, hasta disponer de informe completo de la Dirección de Obras Municipales de Quillota.

ACUERDO N° 341/15: Por unanimidad se aprueba posponer resolución de denominación de calles y pasajes del Conjunto Habitacional “Poeta Pablo de Rokha”, hasta disponer de informe completo de la Dirección de Obras Municipales de Quillota.

16. VARIOS.

16.1 ENTREGA DE INFORME CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Sr. Presidente del Concejo Dr. Fernando Puentes Wasaff y Sres. Concejales adoptan la resolución siguiente:

ACUERDO N°342/15: Por unanimidad se aprueba dejar constancia de la entrega al Honorable Concejo Municipal de Quillota, del Oficio N°14874 de 08 de agosto de 2015 emitido por Contraloría General de la República, que informa sobre Auditoría a las Contrataciones a Honorarios con cargo a la Cuenta Presupuestaria 21-04-004, en la Municipalidad de Quillota.

Concejal Alejandro Villarroel Castillo se compromete a analizar el documento e informar al Concejo Municipal

16.2

Concejal Ramón Balbontín Leiva solicita informe sobre situación de El Edén. Luis Ibarra Coronado se comprometió a entregar informe semestral, pero considera necesario conocer la situación en este momento.

Presidente del Concejo Dr. Fernando Puentes Wasaff solicita al Administrador Municipal requerir informe.

16.3

Concejal Alejandro Villarroel Castillo informa del daño que está sufriendo a bosque de El Edén. Considera pertinente intervenir a la brevedad.

16.4

Concejal Roberto Vergara Saavedra reitera petición de cronograma del proyecto **ENTRE PLAZAS**, a Administrador Municipal. Hace presente que siempre los informes de Dirección de Obras Municipales llegan con desfase de 6 meses, y hace presente que lo que se entregó no es lo que se pidió.

Concejal Ramón Balbontin Leiva dice no entender cómo operará el sistema vial que se plantea en volante informativo.

Administrador Municipal Asistente Social Oscar Calderón Sánchez se compromete a revisar lo que ocurre con los tiempos de entrega de informes. Respecto al volante informativo, este se refiere a desvíos de tránsito en calle San Martín. Solicitará informe oficial de DOM a Concejo sobre el tema, en próxima Sesión.

ACUERDO N°343/15: Por unanimidad se aprueba solicitar a la dirección de obras municipales, informe de proyección de faenas (carta gantt) del "proyecto entre plazas", incluyendo fecha de término o posible prórroga.

16.5

Concejal Alejandro Villarroel Castillo:

1. Solicita informe sobre proyectos de vivienda a través de EGIS municipal especialmente, y políticas con que se abordarán. Ha escuchado críticas duras a la política de vivienda social en Quillota.

Administrador Municipal, Asistente Social Oscar Calderón Sánchez plantea que la política de vivienda local es materia del Alcalde, por lo que considera se debe abordar en reunión de trabajo con el Alcalde. Debe abordarse principalmente en Plan Regulador Comunal y Plan de Desarrollo Comunal (PLADECO).

Concejal Ramón Balbontín Leiva considera que la política habitacional de Quillota es muy adecuada, y no comparte la crítica.

Presidente del Concejo Dr. Fernando Puentes Wasaff plantea que la gente dice que con la política habitacional comunal, se ha llenado Quillota de santiaguinos delincuentes. Hace presente que se ha demostrado que las viviendas son para Quillotanos, pero es bueno tener los datos concretos.

Presidente del Concejo Dr. Fernando Puentes Wasaff propone solicitar a la Oficina de Vivienda, Informe sobre Programas Habitacionales en curso, y Política de Vivienda Comunal.

ACUERDO N°344/15: Por unanimidad se aprueba solicitar a la Oficina de Vivienda, Informe sobre Programas Habitacionales en curso, y Política de Vivienda Comunal.

2. Consulta por EXPO FERIA, porque considera que los artistas se pueden contratar directamente por servicios únicos, pero no los productores.

Solicita informe sobre contratación del Productor Manuel Antonio Villablanca Espinoza.

Concejala María Baeza Hermosilla espera tener conversación con el Alcalde antes de aprobar Modificaciones Presupuestarias por EXPO FERIA, la que se materializará el próximo jueves.

16.5 BASES DE CONCURSO INTERNO DE LA ATENCIÓN.

Sr. Presidente del Concejo Dr. Fernando Puentes Wasaff y los Sres. Concejales adoptan la resolución siguiente.

ACUERDO N°345/15: Por unanimidad se aprueba dejar constancia de la entrega al Honorable Concejo Municipal de Quillota, del Ord. N°641 de 07 de septiembre de 2015 emitido por el Director de Departamento de Salud Municipal, que solicita aprobación de las Bases de los Concursos Internos de Atención Primaria de Salud Municipal de Quillota, las que se analizarán en la Sesión Extraordinaria del Jueves 10 de Septiembre de 2015.

Sr. Presidente del Concejo Dr. Fernando Puentes Wasaff agradece la presencia de las autoridades, funcionarios municipales y ciudadanos, y levanta la Sesión siendo las 18.45 horas.

SECMU - CONCEJOS 2015
ACTA 37/2015

DR. FERNANDO PUENTES WASAFF
CONCEJAL
PRESIDENTE DEL CONCEJO

MAURICIO ÁVILA PINO
CONCEJAL
PRESIDENTE DEL CONCEJO

DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL